



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA  
GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1259  
15 de DICIEMBRE de 2020**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2520

Villa Gesell,

15 DIC 2020

VISTO

el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por ELIZALDE JOSE RAFAEL, proveedor de este Organismo bajo el Numero 1535 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en -----cabeza de ELIZALDE JOSE RAFAEL con la acreencia del mismo en concepto de Proveedór del Estado Municipal. -----

**ARTICULO 2.-**La compensación efectuada en la presente suplanta -----la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva. -

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Víctor Barzefa  
Sec. Hacienda



Dr. GUSTAVO BARZEFA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO

2519

el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por ASOCIACION PERSONAL TECNICA AERONAUTICA (A.P.T.A), proveedor de este Organismo bajo el Numero 2711 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en ----- cabeza de ASOCIACION PERSONAL TECNICA AERONAUTICA (A.P.T.A) con la acreencia del mismo en concepto de Proveedor del Estado Municipal. -----

**ARTICULO 2.-** La compensación efectuada en la presente suplanta ----- la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva. -

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2518

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5081, letra C, año 2020, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "REUNIONES DE LA SECRETARIA DE POLITICAS SOBRE DROGAS INTEGRALES (SEDRONAR)" llevadas adelante por la Lic. Gabriela Torres, que se llevara a cabo los días 16 y 17 de diciembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal las "REUNIONES DE LA SECRETARIA DE POLITICAS SOBRE DROGAS INTEGRALES (SEDRONAR)" llevadas adelante por la Lic. Gabriela Torres, que se llevara a cabo los días 16 y 17 de diciembre de dos mil veinte (2020).---

**ARTICULO 2º:** Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.---

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gr. Gustavo Barrefa  
Sec. de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Deporte Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CTS. (\$ 634,20), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
BOUCI, María Cecilia	29.668.782	7190	47
CAHAMONDES, Emiliano	28.030.026	7189	47
CASTRO, Damián Omar	30.877.399	7179	47
CRSOSIMO, Nicolás	26.000.555	7083	47
DODOY, Denise	41.238.446	7148	47
PECO, Eliana	33.373.007	7162	47
PIERREZ, Gonzalo	29.042.913	7050	47
ARTFIELD, Fernando	24.410.530	7037	47
ROCERO, Sebastián	29.871.145	7170	40
RONONE, Sabrina	28.229.496	7088	47
WIGADA, Leandro	27.008.801	7147	47

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINSENTA Y NUEVE CTS. (\$ 589,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
AGUDO, Mariana	40.911.744	7165	47
ALBARENGO, Rosa Alejandra	29.849.247	4562	40
ALFEGIM, Florencia	25.113.416	9369	47
ALANO, Luis	21.614.000	7082	40
ALZAVILLA, Francisco	13.397.530	4681	40
ALFARNY, Jeremías	37.682.650	7181	47
ALFADAMO, Javier	25.024.284	3980	15
ALFEL PONTI, Javier	21.819.822	7106	30
ALFELPPEN, Carla	34.583.362	7167	47
ALFELPETTO, Nicolas	36.908.074	7191	47
ALFELPIPIO, Patricio	24.375.050	7068	47
ALFELPOMEZ, Florencia	40.669.569	4491	47
ALFELPOMEZ, Mauro Emiliano	30.923.059	7193	20
ALFELPEZ, Emanuel	29.575.037	3404	15
ALFELBUENIA, Natalia	32.973.453	7093	47
ALFELGORETA, Sebastián	23.608.993	3050	40



Municipalidad de Villa Gesell

PALLARES, Giovana	39.764.438	7150	47
PEDRO, Carlos Antonio	35.801.828	9413	40
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	47
ROMANO, Nicolás	41.367.866	7154	47
SCIGLIANO, Fiorela	43.333.414	7186	47
SILVA, Carlos	26.603.787	3578	40
SPINILLO, Marcela	17.577.913	7090	40
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	40

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Manuel Estéban Artieda
ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y 25 16

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje de los Decretos 2289/20 y 2290 los cambios de area de los agentes SENDIN, Brenda Tatiana (Leg. N° 7087) y NUÑEZ, Federico (Leg. N° 4542) a partir del primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO de los Decretos 2289/20 y 2290/20 los --  
-----cambios de área de los agentes SENDIN, Brenda Tatiana (Leg.  
N° 7087) y NUÑEZ, Federico (Leg. N° 4542).-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 DIC 2020

Personal; y

25 15

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto los Decretos 2308/20 y 2287/20 la designación del agente CRUZ GANDARA Débora (Leg. N° 9436) por existir duplicidad con el Decreto 2342/20;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO los Decretos 2308/20 y 2287/20 la -----  
-----designación del agente CRUZ GANDARA Débora (Leg. N°  
9436) por existir duplicidad con el Decreto 2342/20.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 14

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor KIRCO, Maximiliano Ezequiel (Leg. Nº 4910-D.N.I. Nº 37.682.651) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Barrera  
Sec. de Hacienda

Magnan Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 13

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5033, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "NAVIDAD EN PLAZA PRIMERA JUNTA" que se llevara a cabo desde el día 23 al 31 de diciembre de dos mil veinte (2020) en la Plaza Primera Junta ubicada en Paseo 104 y av. 3 en el horario de 19:00 a 23:00;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la realización del evento -----  
-----"NAVIDAD EN PLAZA PRIMERA JUNTA" que se llevara a cabo desde el día 23 al 31 de diciembre de dos mil veinte (2020) en la Plaza Primera Junta ubicada en Paseo 104 y av. 3 en el horario de 19:00 a 23:00.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -----  
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO BARRERA  
Sec. de Turismo

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 12

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3995, letra P, año 2020, iniciado por el Señor PINHEIRO DA SOUZA, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO da SOUZA, -----  
-----Oscar Horacio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Simoes  
Sec. de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 11

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3811, año 2020, letra S, iniciado por la Dirección de Paisajismo Urbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada 019/2020 para la "CONTRATACION Y REALIZACION DE BACHEO EN PAVIMENTOS ASFALTICOS", mediante Decreto N° 2270/2020;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma DE VITO .;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 3036 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 019/2020 para la "CONTRATACION Y REALIZACION DE BACHEO EN PAVIMENTOS ASFALTICOS" a la firma DE VITO .S.A por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL. (\$ 3.450.000,00).

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
1110116000 41.75.58 Bacheo.....\$ 3.450.000,00

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

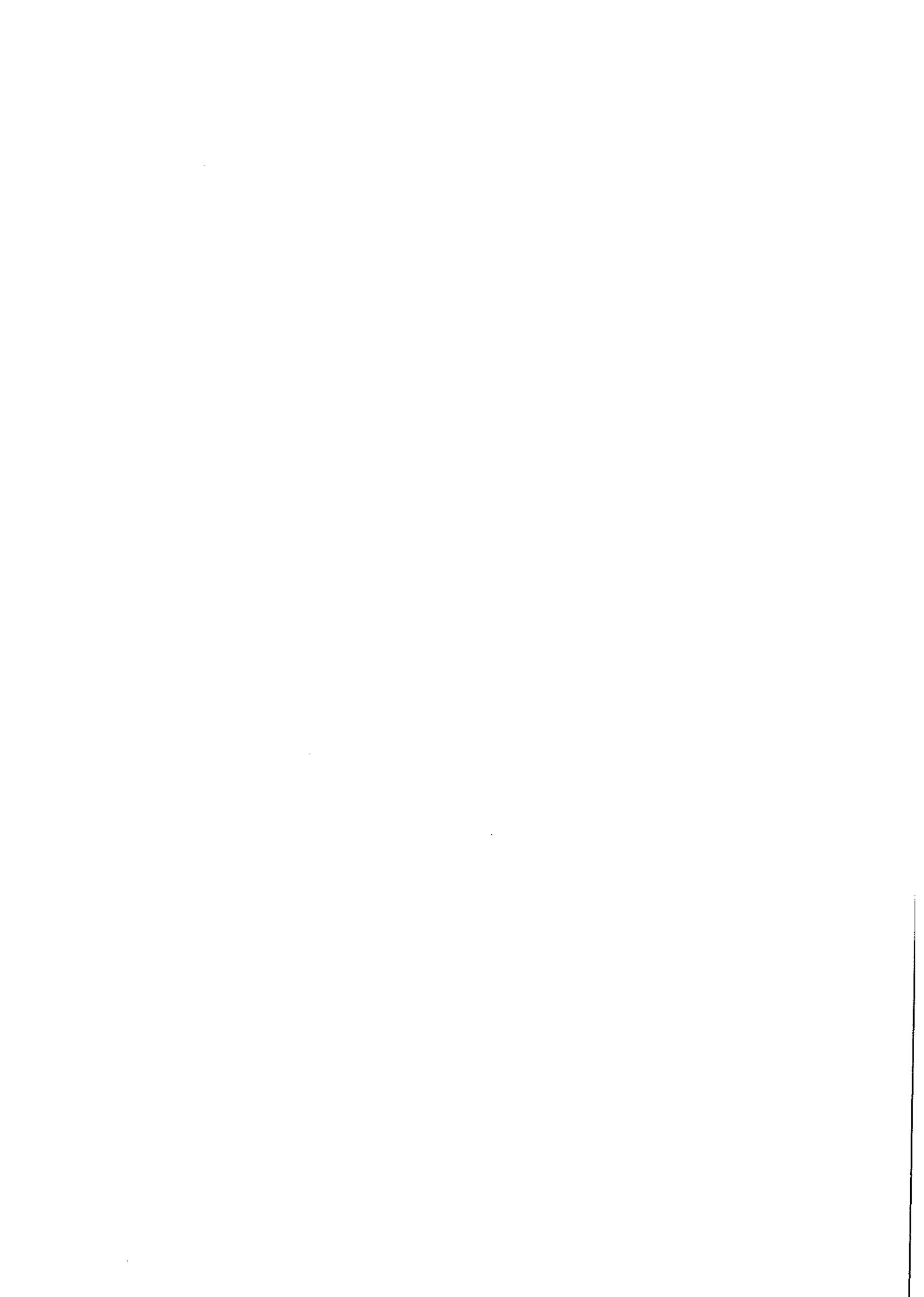
**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

*[Handwritten signature]*  
Sec. de Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature]*  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 10

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3795  
año 2020, letra D, iniciado por la DIRECCION DE COORDINACION; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada 016/2020 para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y LOGISTICA PARA SER AFECTADAS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 2098/2020;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente perteneciente a la firma FERRERO, CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó mediante Ordenanza N° 3035 la adjudicación al único oferente;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 016/2020 para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y LOGISTICA PARA SER AFECTADAS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" a la firma FERRERO, CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL. (\$ 2.220.000,00).----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.01.00 Alumbrado público .....\$ 2.220.000,00

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

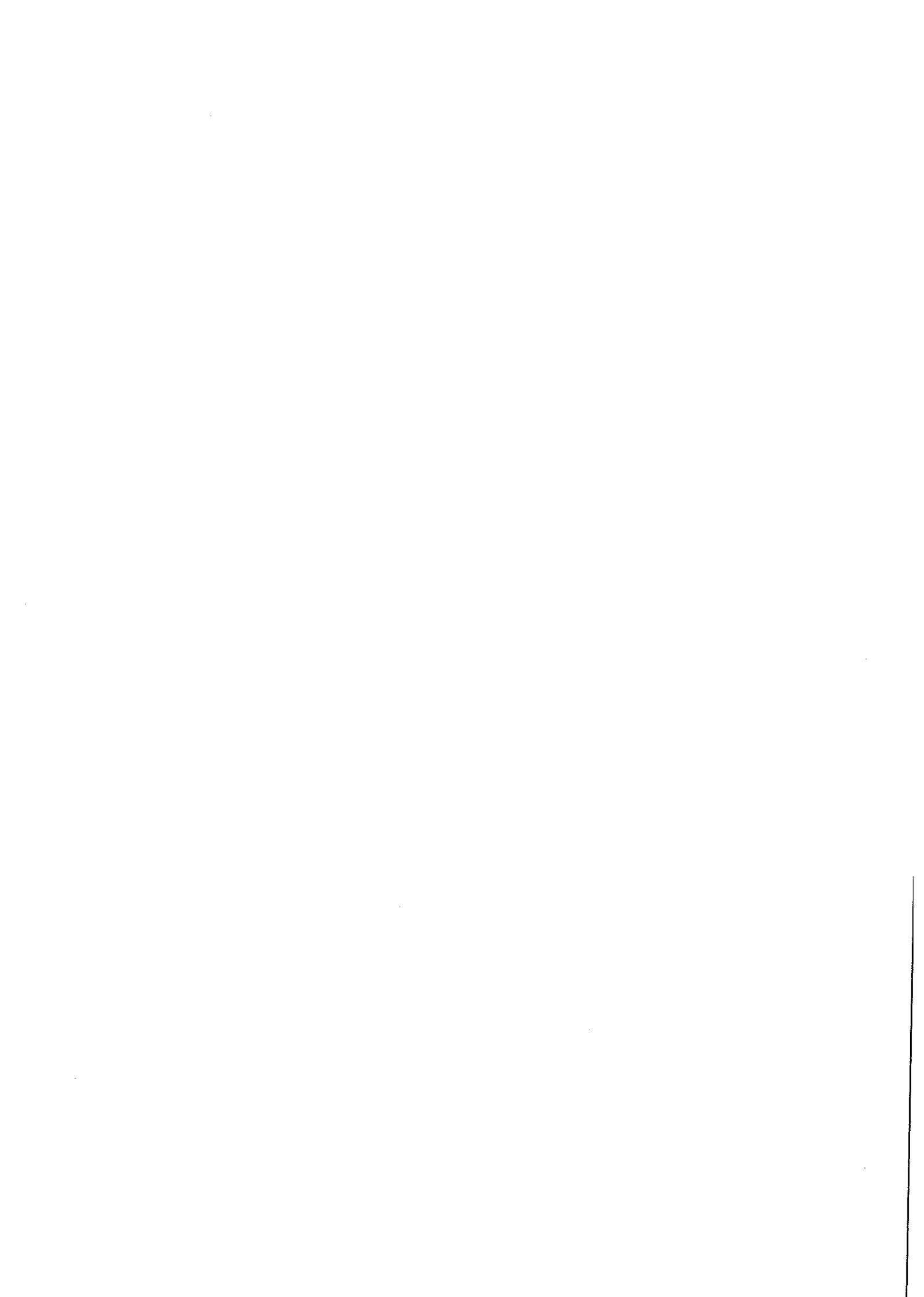
**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2509

Villa Gesell, 15 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 1820, letra S, año 1998 iniciado por la Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2020; Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2020, a la SOCIEDAD ----- ALEMANA DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-5-1, Cuenta Municipal N° 127905X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veinte (2020) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

Handwritten signature of Cristian Legiardo

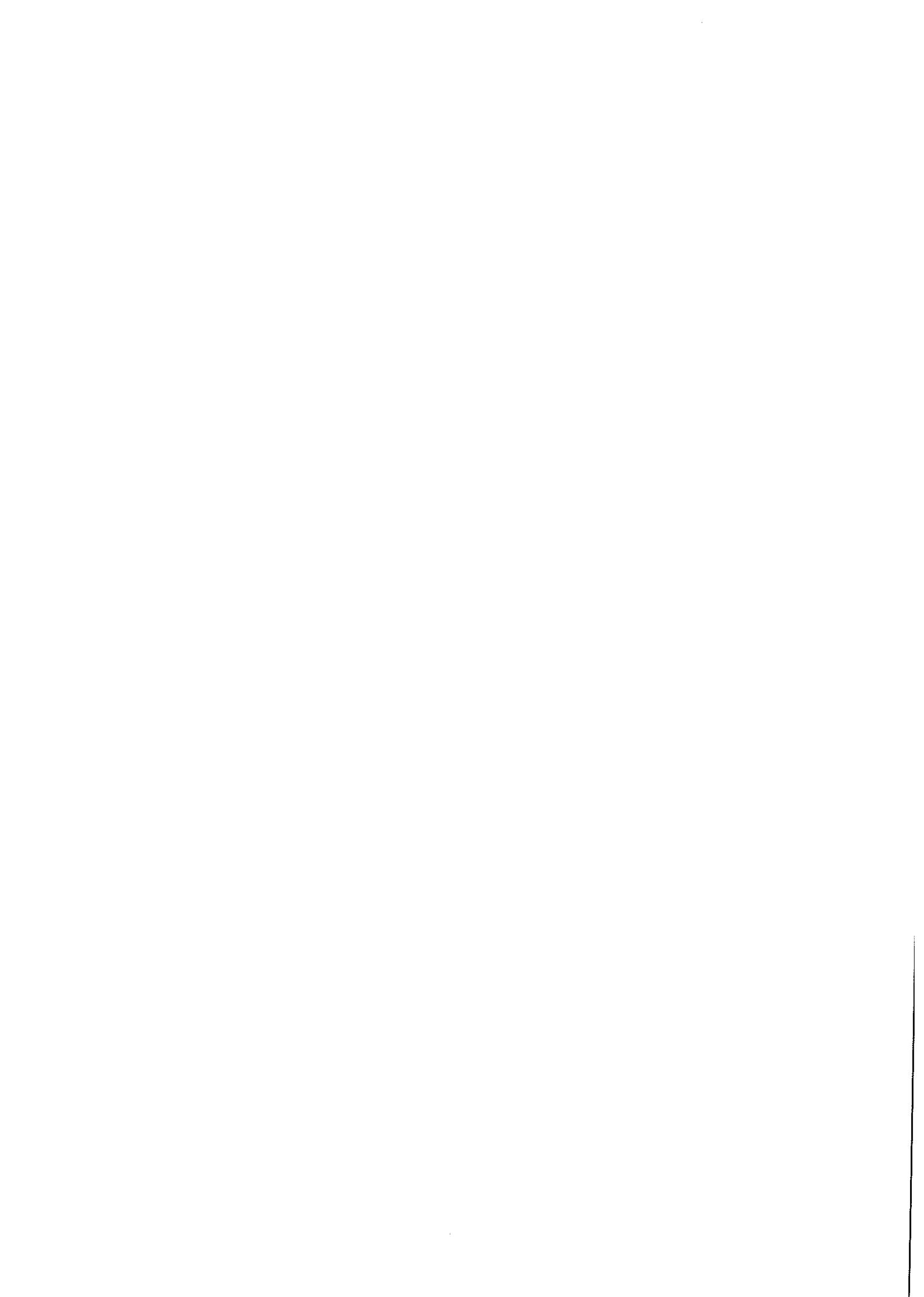
Cristian Legiardo  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature

Handwritten signature of Victor Sandoval

Victor Sandoval  
Sec. de Hacienda





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2508

Villa Gesell, 14 DIC 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CASTILLO, José Eduardo (Leg. N° 3749) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Turismo a partir del diez (10) de diciembre dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

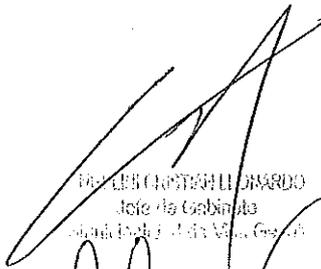
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CASTILLO, José -----  
----- Eduardo (Leg. N° 3749) quien ha pasado a cumplir funciones en  
la Secretaria de Turismo a partir del diez (10) de diciembre dos mil veinte (2020).-

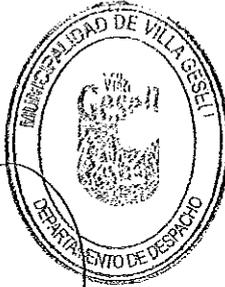
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

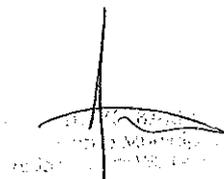
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor  
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

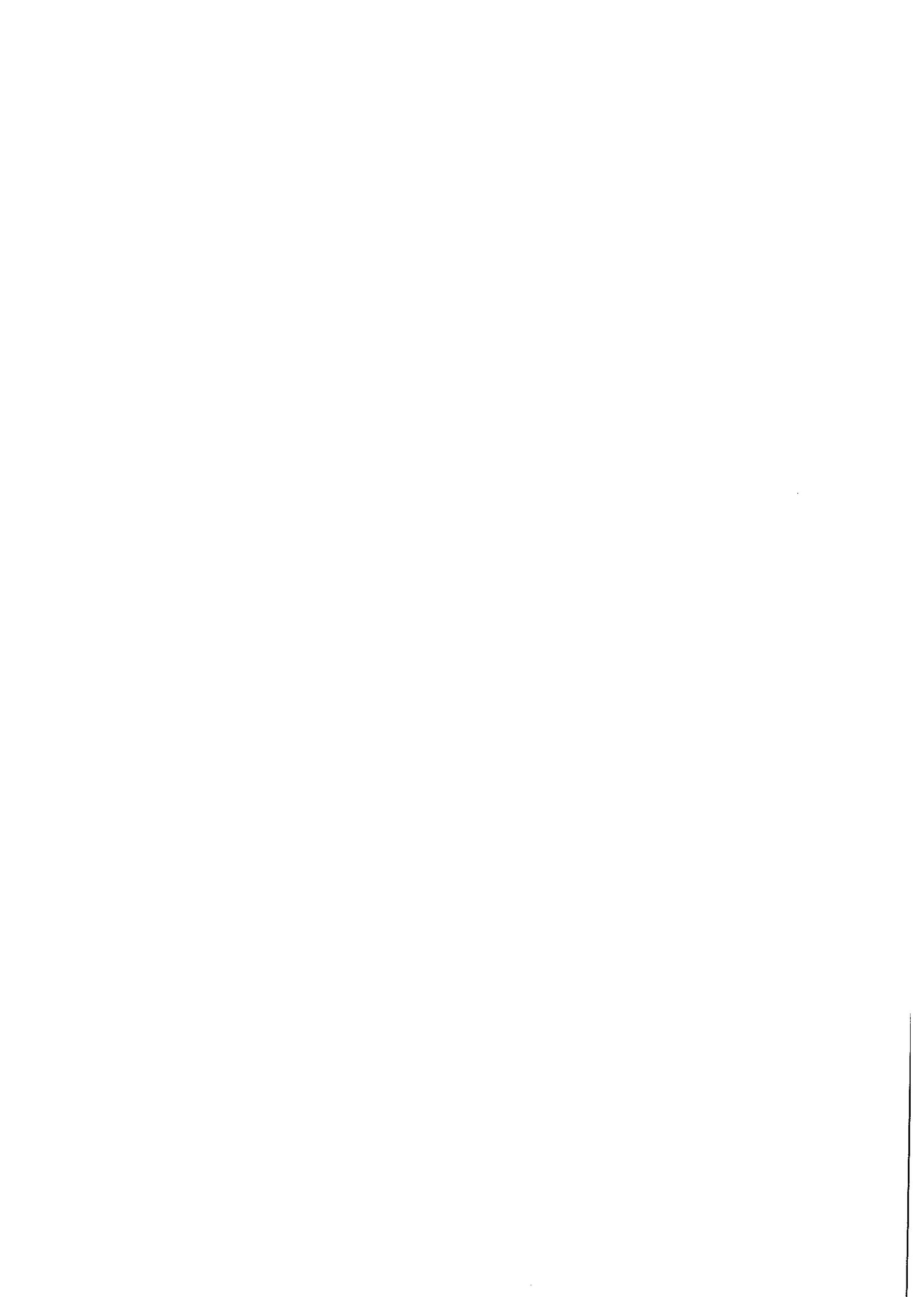
  
EDUARDO CASTILLO EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
ANDERSEN MAURICIO OSCAR

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2507

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia desde el día veintiocho (28) de noviembre y hasta el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº ----- 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día veintiocho (28) de noviembre y hasta el veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020) por licencia de la titular del área.

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, -- Zulema (Leg. Nº 3547) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

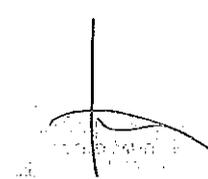
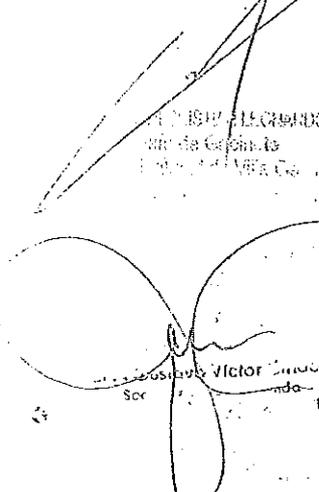
**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

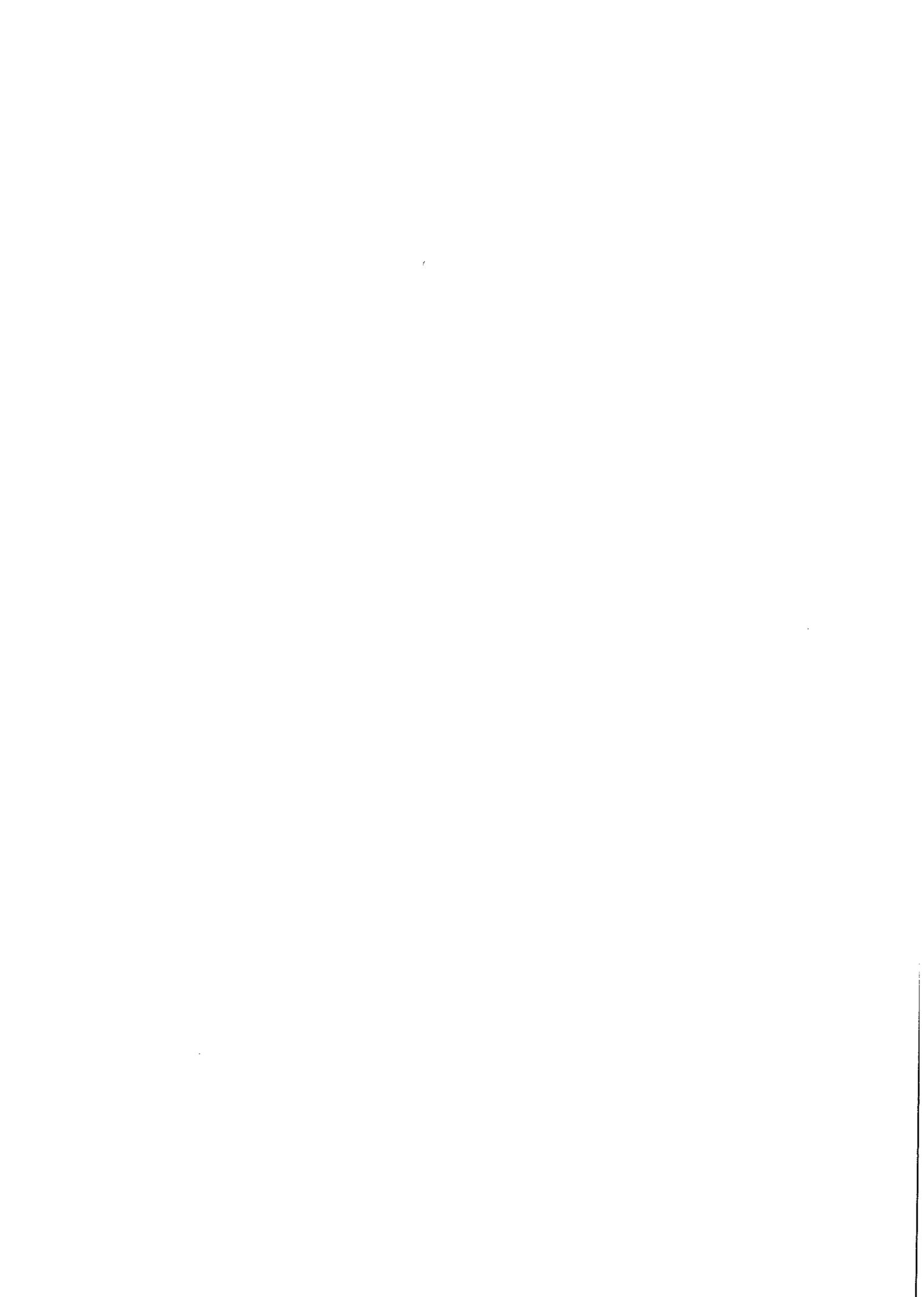
**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

SECRETARIO DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL  
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

SECRETARIO  
Victor Sandoval







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2506

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE. CON SETENTA Y NUEVE (\$ 17.639,79), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
CABRILLANA, Sonia Alejandra E.	4289	30.944.254

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA ALECHARRU  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. Gustavo Victor Ciriaco

Sr. Juan José López Pavón  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3505

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de primero y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
HOLOTA, Nicolas	4456	42.089.542

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del siete (7) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
MARTINEZ, Gustavo Ezequiel	3863	38.303.793
MONSERRAT, Tobías Elián	4821	42.619.868
NILSSON, Hugo Daniel	4801	24.310.672
TOLEDO VEGA, Emanuel	4578	38.303.770

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUSTAVO LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]

Dr. Gustavo Victor Carrizo  
Sec. Seguridad

[Signature]

Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2504

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora BLANCO, Agustina (Leg. Nº 7151 – D.N.I 24.728.187) con cuarenta y siete (47) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 589,69), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CECILIA CRISTINA LECCHI  
Jefa de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



MARÍA SUSANA VÍCTOR  
Sec. de Cultura, Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

MARÍA SUSANA VÍCTOR  
Sec. de Cultura, Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell

MARÍA SUSANA VÍCTOR  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2508

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente CORIA, Oscar Lazaro (Leg. N° 1992-D.N.I. 12.871.384) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, registrando a la fecha veintiún (21) años y tres (3) meses de servicio a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020), el importe equivalente al cincuenta (50%) por ciento de su sueldo básico correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente CORIA, Oscar Lazaro (Leg. N° 1992-D.N.I. 12.871.384).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

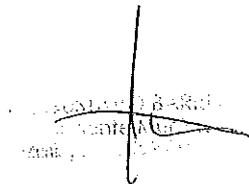
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

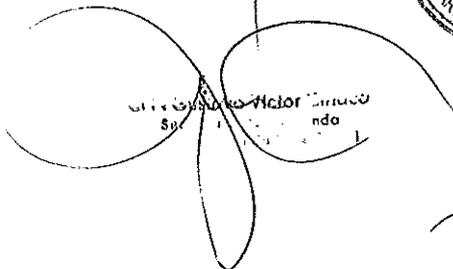
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
SEÑOR CRISTIAN LECNARCO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
SEÑOR OSCAR LAZARO  
Agente

  
SEÑOR OSCAR LAZARO  
Agente



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2502

Villa Gesell, 14 DIC 2020

V I S T O: El informe elevado por el

Señor Director de Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día -----2 al 5 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente DAVIGO, Claudio (Leg. Nº 70210-D.N.I. Nº 23.353.476) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencia del agente TORRILLO, Gaston.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día ----- 5 al 21 de diciembre de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente CHAMORRO, Jeronimo (Leg. Nº 70214-D.N.I. Nº 39.163.916) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Para cumplir funciones como refuerzo.-----

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días -----5 al 10 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente DE SANTIS, Santiago (Leg. Nº 70212 -D.N.I. Nº 41.258.674) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencia del agente KLOSTER, Diego.-----

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----8 al 11 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente PUCCIARELLI, Nicolas (Leg. Nº 7152-D.N.I. Nº 33.706.331) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir Licencia del agente PORTELA, Pablo.-----

**ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día --8 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente RONCORONI, Francisca (Leg. Nº 70012-D.N.I. Nº 42.344.165) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. Por cubrir licencia del agente REYERO, Lautaro.-----

**ARTICULO 6º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---- día 5 y hasta el 9 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente UEHARA, Laura (Leg. Nº 70145-D.N.I. Nº 27.919.641) como GUARDAVIDAS,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell 2502

categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cubrir licencia del agente SOSA, Nestor.-----

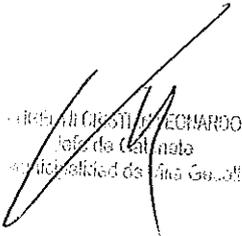
**ARTICULO 7º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---- día 1 y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte (2020) al agente LUNA, Mariano (Leg. Nº 72879-D.N.I. Nº 34.510.261) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 8º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

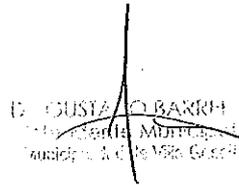
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

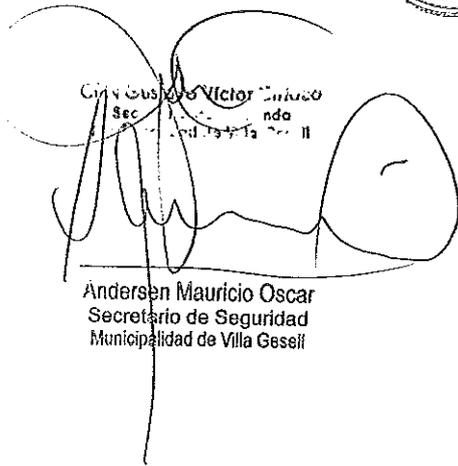
**ARTICULO 9º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 10º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.---

  
RICARDO  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2501

Villa Gesell, 14 DIC 2020

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 19/20;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
-----primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$) 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836
ANACONDIO, Cristian	70115	34.023.235
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114
ARNO, Iván	70203	37.201.505
ASDURIAN, Magali	72606	26.715.831
BAGUE, Martin	70140	29.539.829
BARRAGAN Juan Bernardo	7159	41.455.752
BARREIRO, Alan	3409	35.727.739
BARRETO, Bibiana	72883	25.568.157
BAZAN, Pablo	4074	38.676.061
BECKLES, Ariel	7099	39.164.097
BERAN, Carlos Federico	70191	17.021.803
BIASI, Ignacio	72864	33.103.107
BROWN, José Ignacio	70180	39.978.832
CAMELINO, Daniel	70185	40.669.559
CAPONNETTO, Martin	70170	28.383.690
CAVALLERO, Ranquel	70166	33.453.126
CHAVARRIA, Yuri Santiago	72880	37.682.608
CHAVERO, Facundo	70176	39.830.609
CICHINI, Julián	70187	39.764.412
CRIVICICH, Andrés	70178	31.208.082
CUEVAS, Kevin	70183	40.917.908
DAVOBE, Natalio	70206	36.908.009
DELLA CROCE, Fermin	70148	34.037.366
ESPINA, Martin	70173	39.764.523
FERNANDEZ, Emiliano	70174	35.801.865
FERNANDEZ, Leonardo	70186	38.303.889
FIGOLA, Franco	70169	38.043.245
GAROFALO, Sergio	70175	31.957.252
GIMENEZ, Pablo	72127	28.524.856
GRANIERI, Iván	70149	37.201.540
GRUSZKA, Nicolás	70164	37.201.610
IBAÑEZ, Javier	70151	26.580.789
JARA, Ramiro	70152	28.021.658
LIVA, German	70013	28.416.139
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607
ORTUBIA, Mirna Vanesa	70204	28.711.194
SUAREZ SERRANO, Lautaro	70117	38.089.602



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

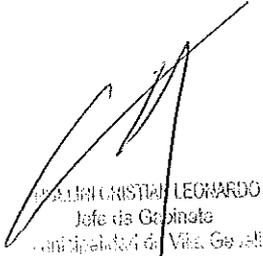
Municipalidad de Villa Gesell

2501

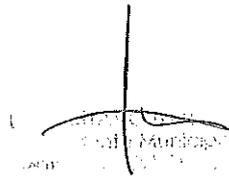
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

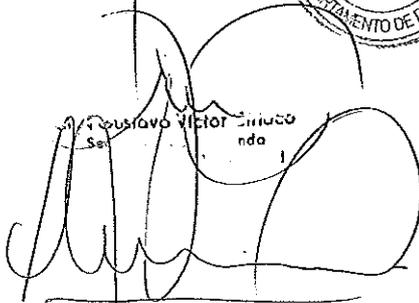
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

  
FABIAN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Oscar Mauricio Anersen  
Secretario de Seguridad

  
GUSTAVO VICTOR SRUCCO  
Secretario de Hacienda

Anersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2500

14 DIC 2020

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 20/21;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

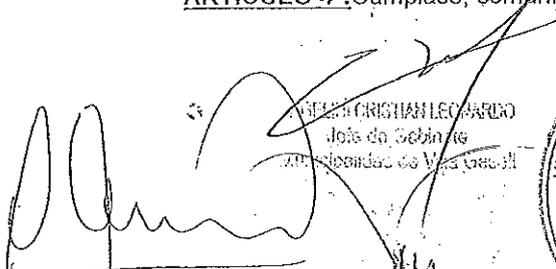
**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

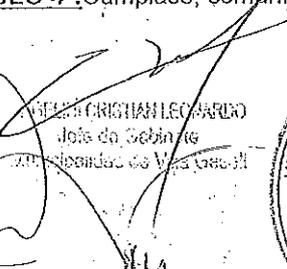
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BANFI, Piero	7071	35.549.981
BECKER, Carla	72889	29.198.025
BORZI, Gabriel	72342	25.590.899
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
CIPOLLA, Alexis	70134	30.613.690
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
DAVOBE, Fabricio	70130	32.973.436
CAVALLERO, Rayen	3796	35.420.570
DE LA CANAL, Marcelo	70041	25.495.063
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
FREJEIRO, Cristian	70071	27.544.615
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
IRALA, Osmar	70133	94.159.954
JACOBO, Amira	70127	36.908.038
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
MARTINEZ, Diego	70099	34.789.533
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
PORTELLA, Pablo	72684	25.560.534
RISSARO, Gabriel	72387	18.284.121
SAEZ, Pedro	70072	35.940.939
VALSECHI, Federico	70073	32.482.198
WENNER, Julián	70074	36.908.115

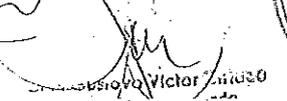
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

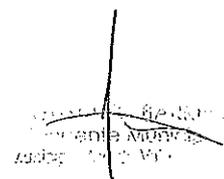
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

  
 Andersen Mauricio Oscar  
 Secretario de Seguridad

  
 GRIGORIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 Victor



  
 Jefe de Gabinete





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 DIC 2020

VISTO

2499

el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por SUCESION PILI LOUIS, proveedor de este Organismo bajo el Numero 218 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1º: Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en ---  
----- cabeza de SUCESION PILI LOUIS con la acreencia del mismo en  
concepto de Proveedor del Estado Municipal.-----

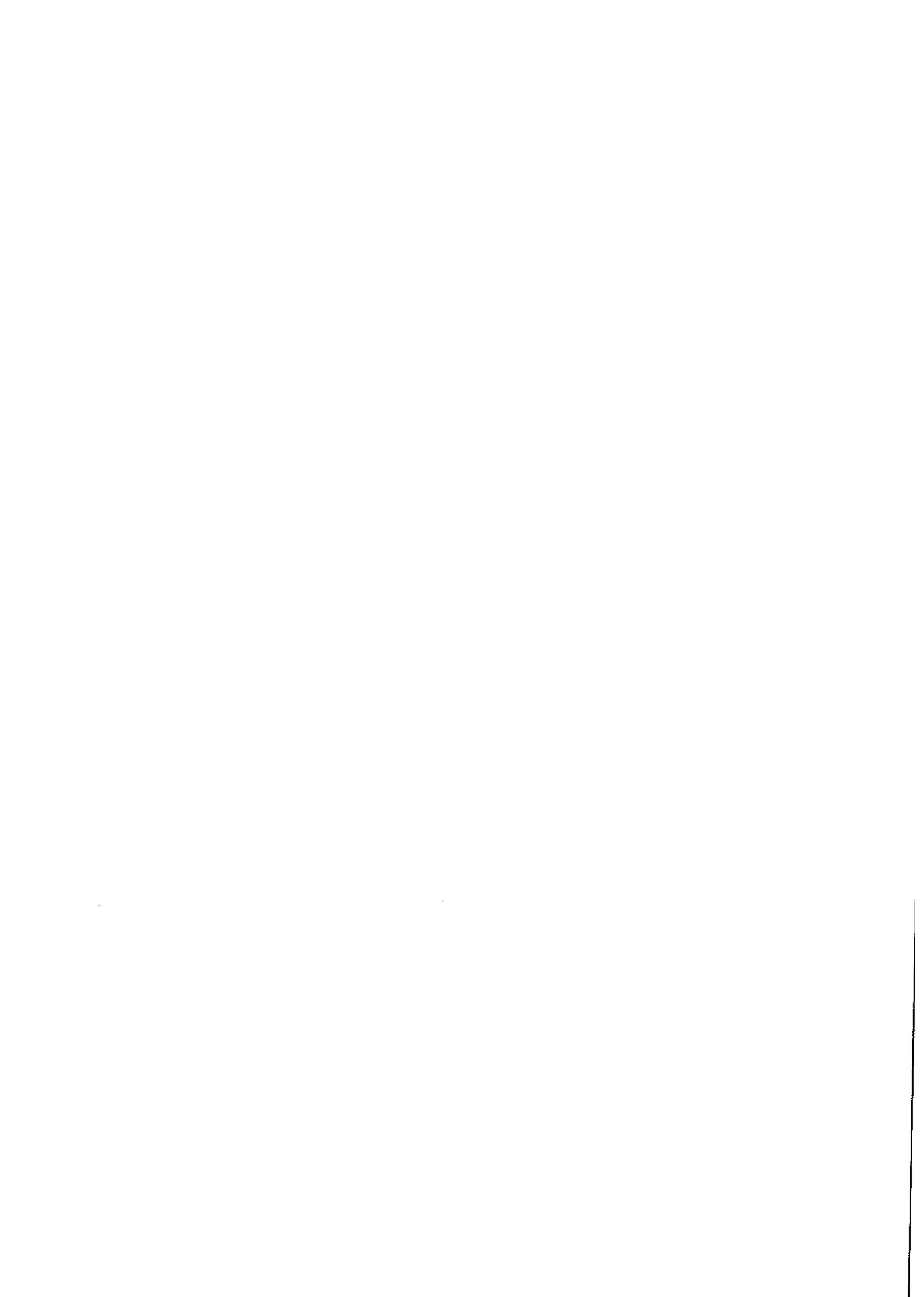
ARTICULO 2º: La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ---  
----- proveedor en la Orden de Pago respectiva.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
----- Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO CARRETTA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 DIC 2020

VISTO

2498

el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por SCAVARIELLO ALDO, proveedor de este Organismo bajo el Numero 1404 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en -----cabeza de SCAVARIELLO ALDO con la acreencia del mismo en concepto de Proveedor del Estado Municipal. -----

**ARTICULO 2.-**La compensación efectuada en la presente suplanta -----la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva. -

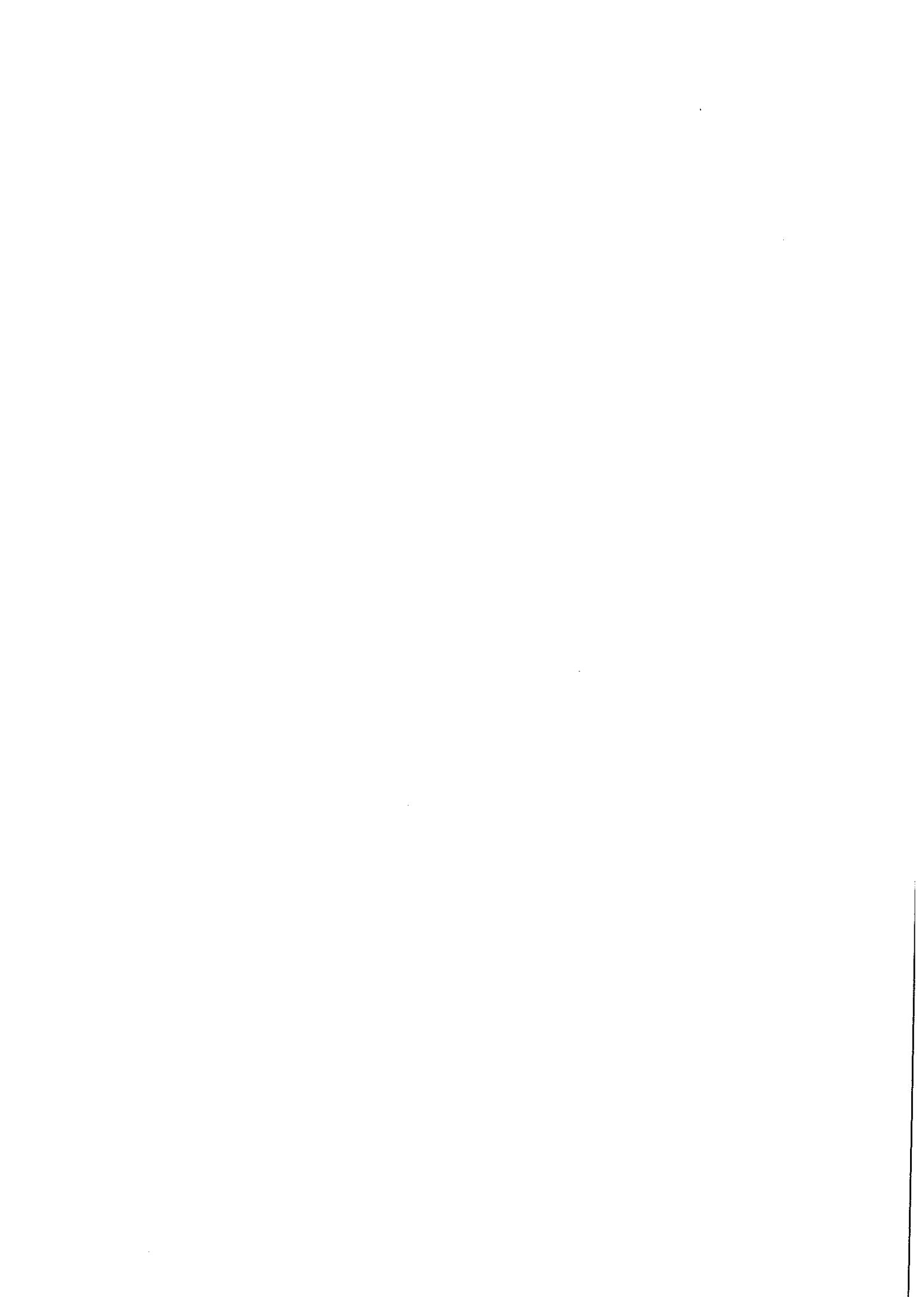
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

*[Handwritten signature]*  
Gustavo Víctor...  
Sec. de Hacienda



*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO BARRILE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 4 DIC 2020

VISTO 2497

el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por PROTO ENRIQUE, proveedor de este Organismo bajo el Numero 448 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1.- Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en -----cabeza de PROTO ENRIQUE con la acreencia del mismo en concepto de Proveedor del Estado Municipal. -----

ARTICULO 2.-La compensación efectuada en la presente suplanta -----la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario



D. GUSTAVO BARNE  
Intendente Municipal





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 DIC 2020

VISTO

2496

el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por OCZOWINSKI ROBERTO PABLO, proveedor de este Organismo bajo el Numero 47 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada -en ---  
-----cabeza de OCZOWINSKI ROBERTO PABLO con la acreencia  
del mismo en concepto de Proveedor del Estado Municipal. -----

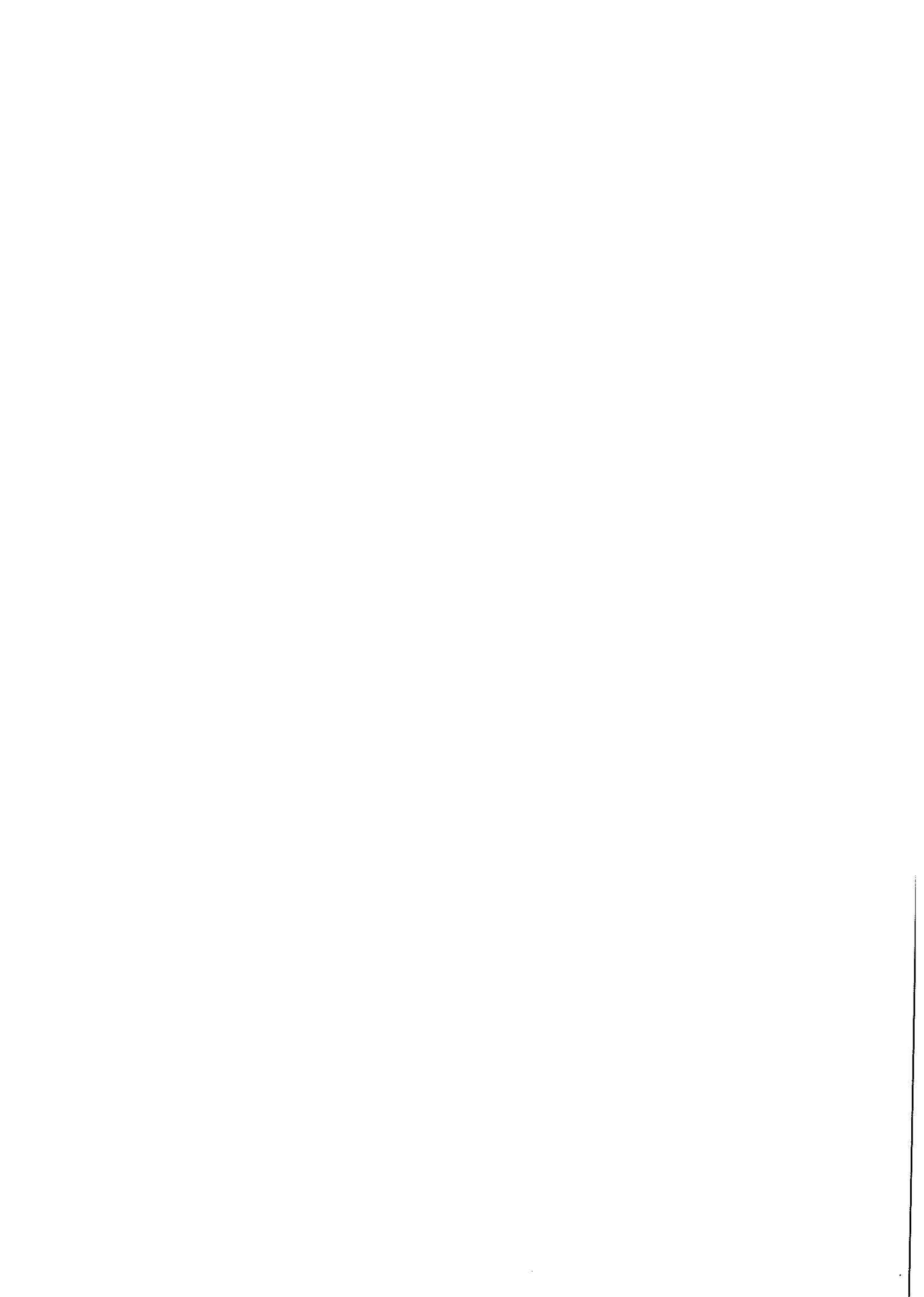
**ARTICULO 2.-** La compensación efectuada en la presente suplanta -----  
-----la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---  
-----Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



DR. GUSTAVO BANGE  
Intendente Municipal  
Municipio de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 DIC 2020

VISTO

2495

el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por IMPRESOS PRINTER S.C., proveedor de este Organismo bajo el Numero 87 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha  
faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones que le son propias

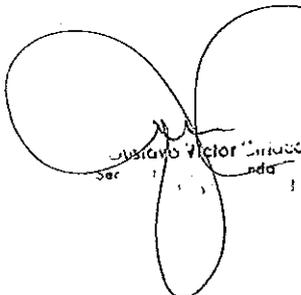
DECRETA

ARTICULO 1.- Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en ----  
-----cabeza de IMPRESOS PRINTER con la acreencia del mismo en  
concepto de Proveedor del Estado Municipal. -----

ARTICULO 2.-La compensación efectuada en la presente suplanta -----  
-----la firma del proveedor en la Orden de Pago respectiva. -

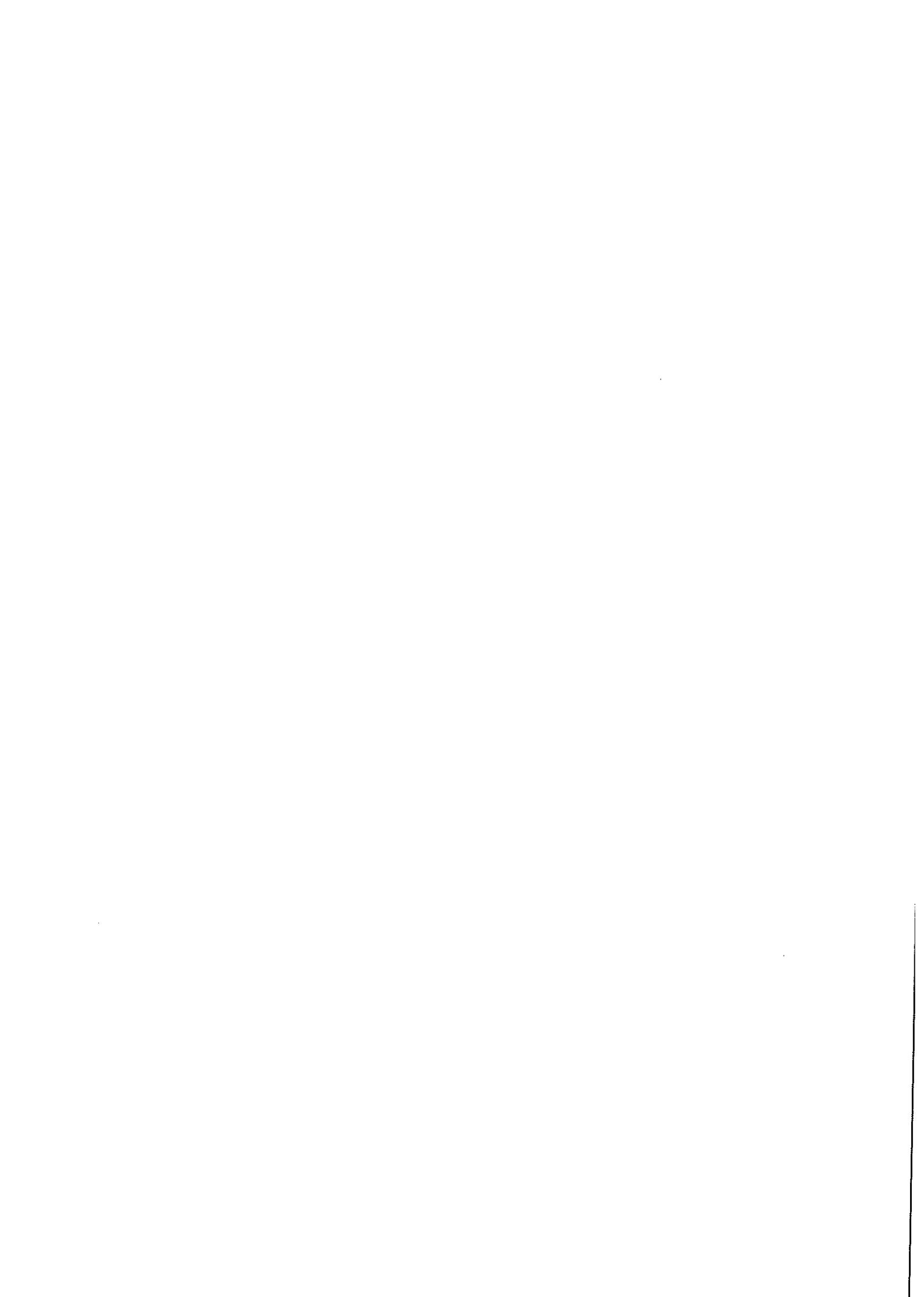
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----  
-----Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Víctor Cirio  
Sec. de Hacienda



  
GUSTAVO BAÑERO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 DIC 2020

VISTO

2494

el artículo 130 bis del Decreto Ley 6769/58 (T 11838) Ley Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO

Que el citado artículo autoriza "al Departamento Ejecutivo a compensar deudas fiscales de ejercicios anteriores y corrientes, con aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la prestación, venta de bienes o servicios efectuados";

Que el artículo 49 del Decreto 2980/00 a su vez establece: "la Contaduría General del Municipio organizará y mantendrá en operación un sistema permanente de compensación de deudas de aquellos contribuyentes de la Municipalidad que a la vez sean acreedores de la misma por créditos impagos, resultantes de la venta de bienes o prestación de servicios. A los efectos presupuestarios y contables, estos recursos y gastos figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí";

Que de la comparación entre la deuda en concepto de Tasa Comercial evidenciadas por CORDOBA MIGUEL, proveedor de este Organismo bajo el Numero 1307 y el Registro de Proveedores Municipal surge la existencia de reunión de la calidad de acreedor y deudor en el mismo sujeto;

Que el Decreto 1236/20 de fecha

faculta el procedimiento a desarrollar en el particular;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de atribuciones que le son propias

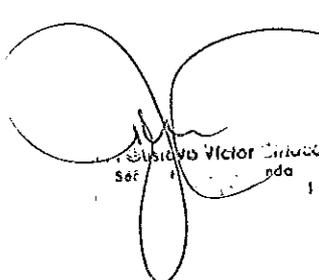
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Compensase la deuda en concepto de Tasa Urbana situada en ----- cabeza de CORDOBA, Miguel con la acreencia del mismo en concepto de Proveedor del Estado Municipal.-----

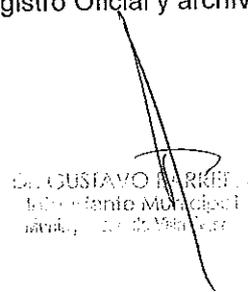
**ARTICULO 2º:** La compensación efectuada en la presente suplanta la firma del ----- proveedor en la Orden de Pago respectiva.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Enriquez  
Sef. da



  
GUSTAVO ENRIQUEZ  
Intendente Municipal  
Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

93

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2267,

letra T año 2020, iniciado por la Sra. TORREALBA, Lucia Noemí; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. TORREALBA, Lucia Noemí, nomenclatura Catastral VI-G-15-1-8, Cuenta Municipal N° 9196063.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

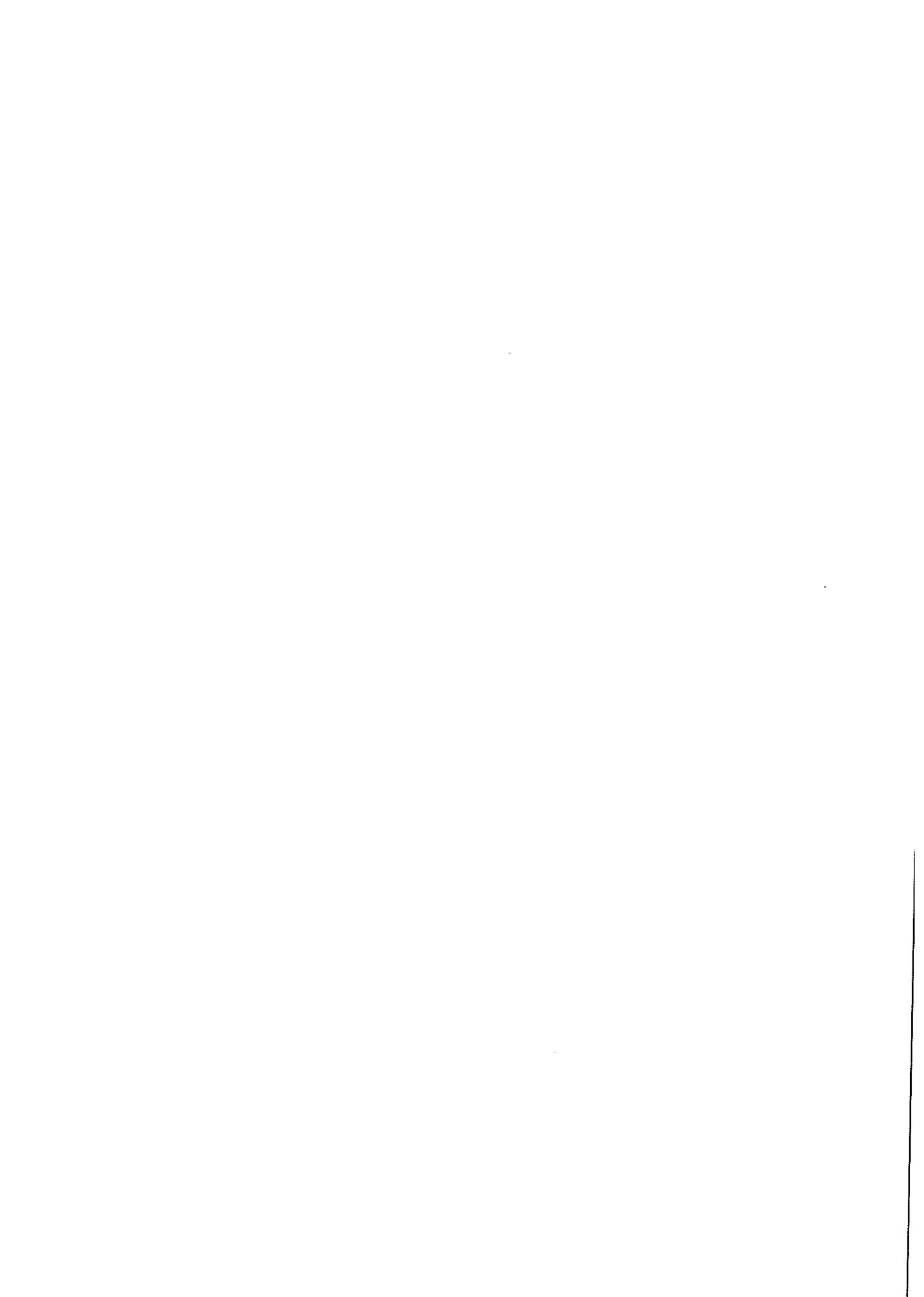
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

*[Handwritten signature]*  
Sr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario



*[Handwritten signature]*  
Sr. Gustavo Víctor Ciraco  
Intendente Municipal





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2492

Villa Gesell, 4 DIC 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-2627,

letra S año 2020, iniciado por el Sr. MANISALIAN, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. MANISALIAN, Juan Eduardo, nomenclatura Catastral VI-G-95-31, Cuenta Municipal Nº 14502006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Manisalian Juan Eduardo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Manisalian Juan Eduardo
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Carlos
Sec. de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2491

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2859,

letra S año 2020, iniciado por el Sr. DAVALOS, Ignacio; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 19, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. DAVALOS, Ignacio, nomenclatura Catastral VI-G-85-28, Cuenta Municipal N° 11330281.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

*[Handwritten signature]*  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

*[Handwritten signature]*  
Sr. Gustavo Victor Cirio  
nda



*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO BERNEZ  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

2490

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4962 se requiere el Servicio de recolección de residuos patológicos- recolección, transporte, tratamiento y disposición final, para la Secretaria de Salud por los meses de agosto, septiembre y octubre de dos mil veinte (2020);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4860 por un importe de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.957,500,00) al Proveedor N° 405 – Sistemas Ambientales S.A con la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----  
-----4860 Proveedor N° 405 – Sistemas Ambientales S.A por la suma de PESOS  
UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.957,500,00).-

ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110111000 Secretaria Salud -----  
-----; 16.06.00 Imputación del Gasto Fuente de Financiamiento 110 Tesoro  
Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -  
----- y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Romero Vega Lorena Patricia  
Secretaria de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BANCHI  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2489

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4942, letra D, año 2020, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización de la iniciativa "PLAYA DEPORTIVA" que se llevara a realizarse durante el mes de diciembre en el frente costero y Paseos 112 y 113 entre las 06,00 y las 22,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización de la iniciativa "PLAYA DEPORTIVA" que se llevara a realizarse durante el mes de diciembre en el frente costero y Paseos 112 y 113 entre las 06,00 y las 22,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Secretario de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Victor ...  
Ser ...  
nda

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2488

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-5034, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaria de Turismo en el lanzamiento de la plataforma "FIESTAS ARGENTINAS" que se llevara a cabo el día 15 de diciembre de dos mil veinte (2020) en las instalaciones de la Estación Santa Coloma, en la Ciudad de varadero, Pcia de Bs As;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----  
-----Secretaria de Turismo en el lanzamiento de la plataforma  
"FIESTAS ARGENTINAS" que se llevara a cabo el día 15 de diciembre de dos  
mil veinte (2020) en las instalaciones de la Estación Santa Coloma, en la  
Ciudad de varadero, Pcia de Bs As.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -  
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Dr. CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio  
Sec. Turismo

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2487

Villa Gesell,

7.4 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4941, letra D, año 2020, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del "CAMPEONATO DE ENDURO ARENA SERIES" que se llevara a cabo entre el 19 y 20 de diciembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del "CAMPEONATO DE ENDURO ARENA SERIES" que se llevara a cabo entre el 19 y 20 de diciembre de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirraco  
Sec. de Deportes

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2486

Villa Gesell,

14 DIC. 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra T, año 2020, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor -----TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DR. CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco  
Sec. de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2485

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-0158, letra S, año 2020, iniciado por la Sra. SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----  
-----Laura por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor -----  
----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO RABENOLD  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Sirlucchi  
Ser. de Asesoría



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2484

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0034, letra C, año 2020, iniciado por el Cura Párroco Bosisio Pablo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

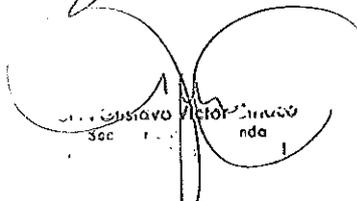
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----  
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Cristian Eduardo  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell  
  
  
Gustavo Victor  
Secretario de Hacienda



  
Gustavo Barrera  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2488

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2857, letra

O, año 2020, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro -----  
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ROSELIN CRISTIAN ZECARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRETTA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Hctor Ciriacó  
Sec. de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3482

Villa Gesell,

7.4 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4990, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la realización del "MURAL HOMENAJE A MARADONA" que se llevara a cabo en el polo cultural sur, en el mes de diciembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del "MURAL -- HOMENAJE A MARADONA" que se llevara a cabo en el polo cultural sur, en el mes de diciembre de dos mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

MANUEL CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRIEN  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

OSCAR VICTOR SANCHEZ  
Sec. de Cultura, Educación y Deportes

MANUEL ESTEBAN  
Secretario de Cultura  
Educación y Deportes  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2481

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-5037, letra M, año 2020, iniciado por el Señor MULLER, Claudio Raúl; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MULLER, Claudio Raul-----  
-----por la suma de PESOS SIETE MIL QUIENIENTOS (\$ 7.500),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIANO LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacu  
Ser...  
nda



Dr. GUSTAVO BARREIRA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2480

Villa Gesell,

14 DIC 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-224, letra A, año 2020, iniciado por ASOCIACION CIVIL IRENE GAMBOA TAPIA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Asociación Civil "Irene Gamboa --  
----- Tapia", por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos  
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES:  
1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GEORGIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRELA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Barrelo  
ada



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0479

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-292, letra M, año 2020, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por la ---  
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota,  
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirio  
Sec. F. ... ndo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2478

Villa Gesell, 14 DIC 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-205, letra

C, año 2020, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Gabriela Verónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por -  
-----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

Dr. CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Arrivado  
Secretario de Hacienda



2477

Villa Gesell

14 DIC 2020

VISTO:

Los ingresos percibidos por el cálculo de recursos del año 2020 correspondiente a Fondos de Financiamiento externos al Municipio y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades autoriza la creación de partidas afectadas por autorización del Departamento Ejecutivo que se han producido ingresos; de los siguientes programas:

Programa 41.47.00 FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, rubro:  
22.5.01.11 Fondo de Infraestructura Municipal 2020, fuente de financiamiento:  
132 (\$2.877.900,00)

Programa 41.52.00 ESCUELAS A LA OBRA, Rubro: 22.5.01.10 Escuelas a la Obra, fuente de financiamiento: 132 (\$2.941.925,65)

Programa 41.62.00 CONSTRUCCION HOSPITAL MODULAR, Rubro: 22.5.01.09 Construcción Hospital Modular, fuente de financiamiento: 132 (\$ 4.050.000,00)

Programa 41.97.00 CONVENIO DESARROLLO COMUNIDAD URBANIZACION PASEO 119, Rubro: 22.5.01.08 Convenio Min. Dess. Comunidad PBA, Fuente de Financiamiento: 132 (\$6.630.000,00)

Que corresponde incorporar los Programas descriptos en la Estructura Programática del Ejercicio 2020

Que a su vez, es necesario la creación de los recursos en los siguientes Rubros

22.5.01.11 Fondo Infraestructura Municipal 2020

22.5.01.10 Escuelas a la Obra

22.5.01.09 Construcción Hospital Modular

22.5.01.08 Convenio Min. Dess. Comunidad PBA

Que en esta instancia se indica la creación de las partidas presupuestarias a saber:

Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos, Programa: 41. Obras y Servicios Públicos para la comunidad, Proyecto: 47. Fondo Infraestructura Municipal, Partida: 4.2.2.0 (Construcciones en bienes de Dominio Público), Fuente de Financiamiento: 132, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.877.900,00)

Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos, Programa: 41. Obras y Servicios Públicos para la comunidad, Proyecto: 52. Escuelas a la Obra, Partida: 4.2.1.0 (Construcciones en bienes de Dominio Privado), Fuente de Financiamiento: 132, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO, CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.941.925,65)

Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos, Programa: 41. Obras y Servicios Públicos para la comunidad, Proyecto: 62. Construcción Hospital Modular, Partida: 4.2.1.0 (Construcciones en bienes de Dominio Privado), Fuente de Financiamiento: 132, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 4.050.000,00)

Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos, Programa: 41. Obras y Servicios Públicos para la comunidad, Proyecto: 97. Convenio Desarrollo Comunidad Urbanización paseo 119, Partida: 4.2.2.0 (Construcciones en bienes de Dominio Público), Fuente de Financiamiento: 132, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 6.630.000,00)

La Contaduría ha tomado debido conocimiento





POR ELLO

24 77

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CREASE en la Estructura Programática del Ejercicio 2020 –  
-----de la Municipalidad de Villa Gesell, los siguientes proyectos  
de Obra:

Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos, Programa:  
41 Obras y Servicios Públicos para la comunidad, Proyecto: 47. Fondo  
Infraestructura Municipal.

Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos, Programa:  
41 Obras y Servicios Públicos para la comunidad, Proyecto: 52. Escuelas a  
la Obra

Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos, Programa:  
41 Obras y Servicios Públicos para la comunidad, Proyecto: 62.  
Construcción Hospital Modular

Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos, Programa:  
41 Obras y Servicios Públicos para la comunidad, Proyecto: 97. Convenio  
Desarrollo Comunidad Urbanización paseo 119.-----

ARTICULO 2: Crease en el Cálculo de Recursos los siguientes Rubros:

-----22.5.01.11 Fondo Infraestructura Municipal 2020, por la  
suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE  
MIL NOVECIENTOS (\$2.877.900,00)

22.5.01.10 Escuelas a la Obra, por la suma de PESOS DOS MILLONES  
NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL, NOVECIENTOS VEINTICINCO,  
CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.941.925,65)

22.5.01.09 Construcción Hospital Modular, por la suma de PESOS  
CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 4.050.000,00)

22.5.01.08 Convenio Min. Dess. Comunidad PBA, por la suma de PESOS  
SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 6.630.000,00)

ARTICULO 3: Crease en el Presupuesto de gasto en la Jurisdicción -----

-----1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos,  
41.47.00 Fondo Infraestructura Municipal, Partida: 4.2.2.0. (Construcciones  
en bienes de Dominio Público);

Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos, 41.52.00  
Escuelas a la Obra, Partida: 4.2.1.0. (Construcciones en bienes de Dominio  
Privado); Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras y Servicios Públicos,

41.62.00 Construcción Hospital Modular, Partida: 4.2.1.0. (Construcciones  
en bienes de Dominio Privado); Jurisdicción 1110116000 Secretaria Obras  
y Servicios Públicos, 41.97.00 Convenio Desarrollo Comunidad

Urbanización Paseo 119, Partida: 4.2.2.0. (Construcciones en bienes de  
Dominio Público).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

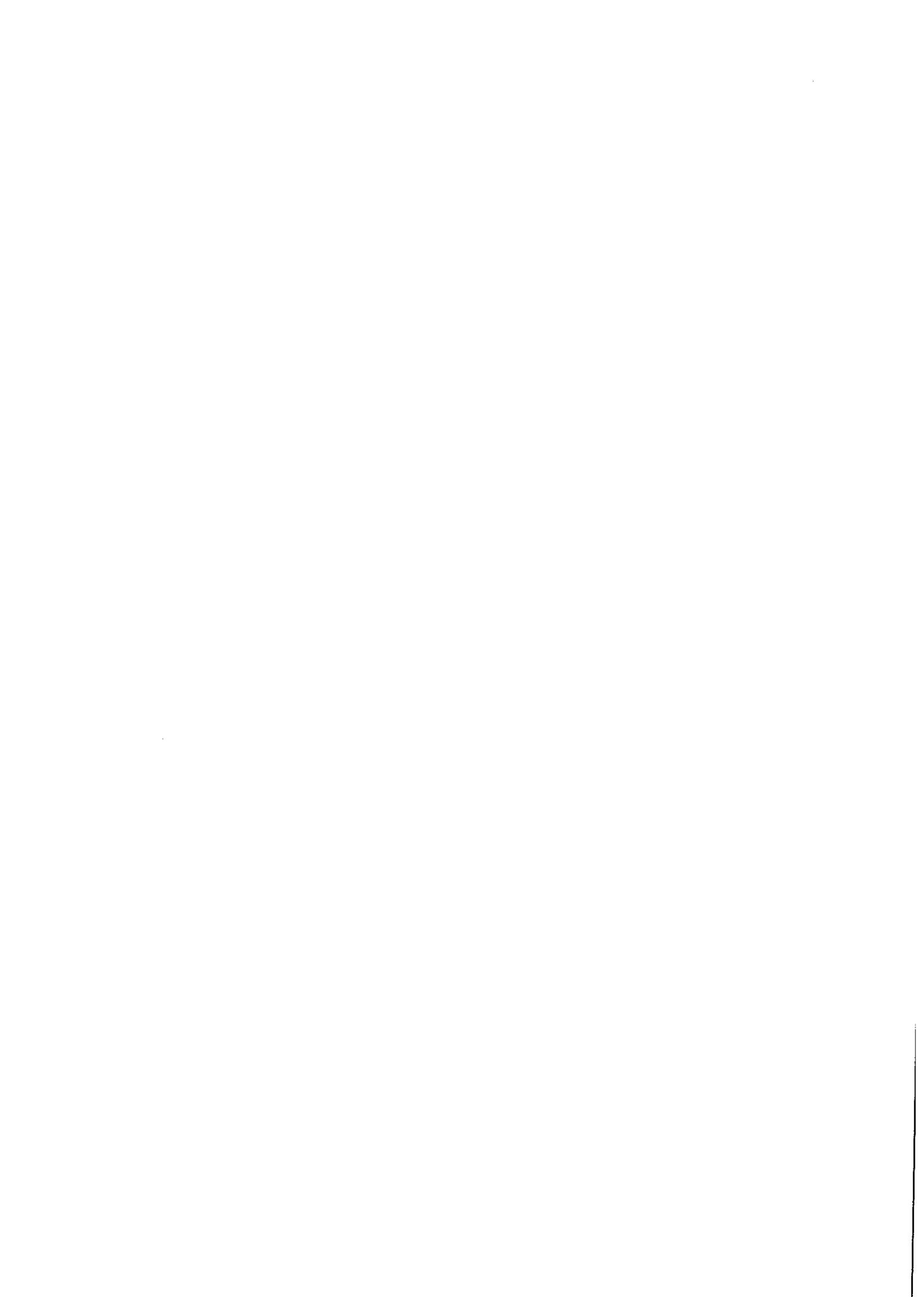
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----  
----- archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN VECARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREJA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Barreja  
Sec. de Hacienda





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2476

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente DIAZ, Marta Susana (Leg. N° 3240-D.N.I. N° 13.313.398) el cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas semanales a registrando a la fecha diez (10) años de antigüedad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º ABONESE mensualmente a partir del primero (1º) de noviembre -- de dos mil veinte (2020), el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico correspondiente a la categoría 14 por treinta (30) horas de su sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente DIAZ, Marta Susana (Leg. N° 3240-D.N.I. N° 13.313.398).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Cristian Leonardo  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREÑA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Cortez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2475

Villa Gesell, 14 DIC 2020  
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 20/21;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

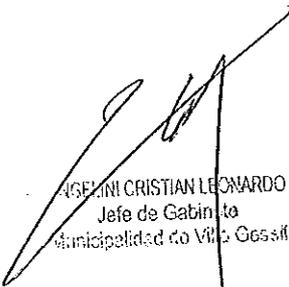
**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada primero (1) ----- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional TIMONEL, a las personas que se enuncian a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOC.DE IDENTIDAD</b>
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
TERAMO, Cristian	70112	25.283.646
HEITZ, Gerardo	70147	17.772.965
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

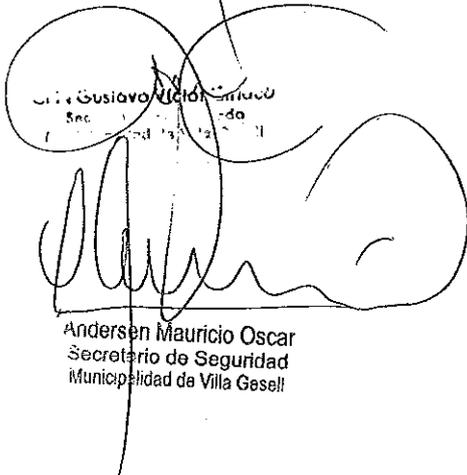
**ARTICULO 3º:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:**Cumplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARREPA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Andersen Mauricio Oscar  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3471

Villa Gesell, 14 DIC 2020

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy

hará uso de licencia Covid-19 desde el día catorce (14) al veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinte (2020); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -  
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) entre el día catorce  
(14) al veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinte (2020) de dos mil veinte  
(2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, -----  
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) el porcentaje del  
adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Barrefo  
Intendente Municipal



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 DIC 2020

2473

VISTO: El Expediente N° 4124-4007 año 2020, letra D, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 015/20 para la "ADQUISICION DE NUEVE (9) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, CINCO (5) UNIDADES DE 5.5HP Y CUATRO (4) UNIDADES DE 4HP, CON TABLEROS ELECTRONICOS", mediante Decreto N° 2282/20;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente. Oferta n° 1 perteneciente a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMPS S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que la oferta n° 1 perteneciente a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMPS S.A es la más conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 015/20 para la "ADQUISICION DE NUEVE (9) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, CINCO (5) UNIDADES DE 5.5HP Y CUATRO (4) UNIDADES DE 4HP, CON TABLEROS ELECTRONICOS" a la firma INDUSTRIAS ROTOR PUMPS S.A por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y DOS (\$ 773.332,62).-

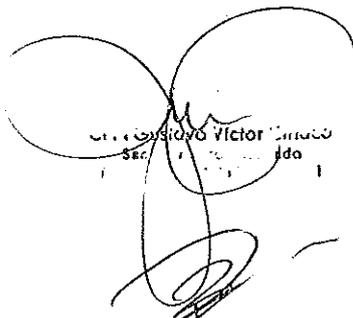
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

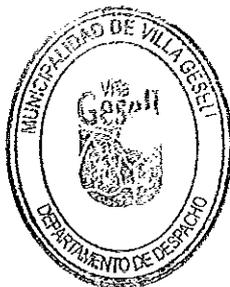
1110116000 43.00.00 Electrobombas .....\$ 773.332,62

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
Magnani Ricardo  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARREFA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2472

Villa Gesell, 14 DIC 2020

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº -3436- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día catorce (14) y hasta el dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Gustavo Victor Cirio  
Sec. da

Dr. GUSTAVO BARREFA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell